

15 de diciembre de 2017

IX LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 165

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

9L/RCG-0008-. Resolución de la Presidencia de carácter general sobre el impulso de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. 4160

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

9L/RCG-0008-. Resolución de la Presidencia de carácter general sobre el impulso de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, visto el parecer manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento, ha manifestado su parecer favorable a la resolución de carácter general que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 15 de diciembre de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL IMPULSO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución.

La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, establece en su artículo 2.a), entre sus funciones propias, la fiscalización externa, permanente y consultiva de la actividad económico-financiera del sector público.

La ley prevé en su artículo 45 que la iniciativa para el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde al propio Tribunal, a las Cortes Generales y, en su ámbito, a las asambleas legislativas u otros órganos representativos análogos que se constituyan en las comunidades autónomas.

Asimismo, en el artículo 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se incluyen entre las atribuciones del Pleno del Tribunal la aprobación del programa anual de fiscalizaciones a elevar a las Cortes Generales, sin perjuicio de las fiscalizaciones que este deba realizar a iniciativa, y en su ámbito, de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, según el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982.

Con fecha 10 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Registro de la Cámara solicitud de resolución de Presidencia de carácter general supletoria que permita al Parlamento de La Rioja impulsar el ejercicio de la función fiscalizadora especial del Tribunal de Cuentas en relación con la Administración autonómica de La Rioja y su Administración institucional.

No existiendo previsión reglamentaria específica respecto del procedimiento de impulso de la función fiscalizadora de la gestión económico-financiera del sector público ante el Tribunal de Cuentas, la Mesa de la Cámara, en reunión de fecha 17 de noviembre de 2017, acordó admitir la solicitud de referencia y su remisión a la presidenta del Parlamento, a los efectos de elaborar una resolución de carácter general en ejercicio de su función supletoria, según lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en reunión de fecha 15 de diciembre de 2017, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Podrán solicitar la iniciativa para el ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas cada

uno de los grupos parlamentarios.

2. La Mesa de la Cámara procederá a la calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de las solicitudes de fiscalización presentadas y ordenará su remisión a la Comisión de Presupuestos para su tramitación.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, la Comisión de Presupuestos podrá recabar del grupo parlamentario autor de la solicitud los datos, informes o documentos que precise para pronunciarse sobre ella.

4. En el debate en Comisión intervendrán, por tiempo máximo de quince minutos cada uno, un representante de cada grupo parlamentario para fijar su posición, comenzando por el grupo parlamentario autor de la solicitud, sometiéndose seguidamente esta a votación.

5. Aprobada en su caso la iniciativa de la Cámara para el ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas, se notificará la misma por conducto del presidente.

6. Del resultado de las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas se dará el oportuno traslado a los grupos parlamentarios y, asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

7. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 15 de diciembre de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40